## **LEY DE 15 DE OCTUBRE DE 1932**

**Compañía Recaudadora.—** Modifica la ley de 27 de abril de 1928, en sentido de que los empleados de ella tendrán calidad de funcionarios públicos.

## DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## **DECRETA:**

**Artículo único.**— Modifícase el artículo 2° de la ley de 27 de abril de 1928 en sentido de que los empleados de la Compañía Recaudadora Nacional tendrán la calidad de funcionarios públicos, con los mismos deberes y privilegios que la ley acuerda a éstos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de octubre de 1932.

José Salinas .— D. Canelas.

R. Justiniano. S.S.—M. Peñaranda Cuenca, D.S.

Celso Castedo, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— Joaquín Espada.

Es conforme:

Oficial Mayor de Hacienda.